

Proceso: DESPACHO COMISORIO JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Hoy conociendo JUZGADO 6 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Radicado: 680014003029-2021-00509-00
Demandante: BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA SA "MI BANCO SA"
Demandado: MARIA DEL CARMEN ESPINOZA VERA y ALBERTH FRANCISCO
OCAMPO NOREÑA

Al despacho del señor Juez hoy, informando que mediante acta de reparto el pasado 16 de septiembre del presente año, fue recibido el despacho comisorio 0094 proveniente de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga quien fue comisionado por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de la ciudad, hoy conociendo del proceso el Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del Establecimiento de Comercio dentro del proceso Ejecutivo de la referencia. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CODIGO 680014003001

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Súrtase la comisión proveniente del Juzgado Veintinueve Civil Municipal de la ciudad, hoy conociendo el proceso el Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

En consecuencia, se fija fecha para la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado ESPINOZA VERA MARIA DEL CARMEN con matrícula 05-462768-01 del 2020/06/25, la hora de las 9:00 A.M. del próximo DIECISEIS (16) de MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) y se designa como secuestre a: CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA quien se ubica en la Calle 10 No 34-15 Torre 3 Apto 504 correo electrónico carlos.villamizar@gmail.com Se fija como honorarios la suma de \$250.000.

Comuníquese al auxiliar de la justicia, así mismo al Juzgado de conocimiento **para que pongan en conocimiento y requieran a la parte interesada con el fin de que aporten los documentos necesarios para la identificación del establecimiento junto con los linderos. De igual forma informar si el proceso se encuentra vigente o si se encuentra terminado**

Cumplido lo anterior, devuélvase lo actuado al Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 28 DE OCTUBRE DE 2022